

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

MADRID NÚMERO 5

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 473/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROSA ALBARRAN ALONSO frente a FOGASA, D./Dña. NURIA LOPEZ HERNANDEZ y BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: ACLARAR LA SENTENCIA 210/17, DICTADA EN LOS AUTOS 473/16, COMO SIGUE:

***Hecho probado SEGUNDO.-** La actora tiene devengada y no percibida en concepto de salarios de enero, febrero y marzo de 2.016 y vacaciones 2.016 con el detalle que se refleja en el hecho segundo de su demanda que aquí se da por reproducido, la suma de 3.561,26 €. La actora fue despedida por causas objetivas por carta de 28 de marzo de 2.016 reconociéndosele una indemnización de 1.535,12 €*

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a ROSA ALBARRÁN ALONSO contra BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL, y con citación de la Administración Concursal D^a NURIA LÓPEZ FERNÁNDEZ y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar

a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 5.096,38 € más un interés del 10 % anual en concepto de mora en relación con los conceptos salariales.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.875/17)

